

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AS. No. **146**
Rad. No. 765203103004-2020-00041-00
Resp. Civil Ext.

En obedecimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, mediante providencia de fecha 05 de mayo de 2023, una vez subsanada la inconsistencia advertida con relación al cuaderno principal del expediente digital de la referencia, se remite nuevamente a esa Superioridad de forma integral el proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual que adelanta ROSALBA NARVAEZ BENAVIDES Y OTROS en contra de la EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S Y OTROS, a fin de que se surta el recurso de apelación en el efecto suspensivo formulado por la parte demandante contra la sentencia No. 06 de fecha 14 de abril de 2023. En aplicación a lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso este Despacho Judicial, DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: REMITASE de manera inmediata el expediente digital al Tribunal Superior de Buga Valle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e52c950dcb4bb12e207834ea1831c046e70ca5da6bb19e871705418e8b43998**

Documento generado en 15/05/2023 10:56:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>